

Expediente 2023-00312-00

Custodia y Cuidado

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por TATIANA VELASQUEZ LOPEZ en contra de JUAN ALEJANDRO HENAO GALLEG0, Y EN RELACION CON LA MENOR JUANITA HENAO VELASQUEZ, el apoderado de la parte pasiva allega el poder requerido, en consecuencia, se le reconoce suficiente personería para actuar al doctor LIBARDO SALCEDO JIMENEZ en representación de JUAN ALEJANDRO HENAO GALLEG0 en los mimos términos del poder conferido.

Ahora bien, dentro de cada asunto debe ceñirse un riguroso tramite procesal, el cual lo constituye cada etapa que, contempla Nuestro estatuto Procesal Civil, dicho esto para indicar que, cada acto procesal tiene su momento, consecuente, previo a dar trámite al recurso de reposición interpuesto por el demandado, se debe en primer lugar, tener notificado al demandado por conducta concluyente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 301 del CGP del auto admisorio de la demanda.

Por secretaria envíese el expediente digital al correo electrónico lisalji@gmail.com, verificado el mismo, empezara a contar el termino del traslado, sobre este aspecto cabe advertir que, el recurso de reposición interpuesto en contra del auto admisorio suspende los términos del traslado de la demanda.

Ahora bien, no se hace necesario correr el respectivo traslado, en razón a que el mismo se verifico, por tanto, se tendrá por agotada esta fase, incluso la parte actora ya se pronunció sobre el mismo.

Una vez en firme esta decisión, procédase a resolver el mentado medio de impugnación.

NOTIFIQUESE. -

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d55f7e32ca8db8d87744823dc2beea019d782bd7a24a30ce14298d8a39efeee**

Documento generado en 05/04/2024 07:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>